



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"



UNIVERSIDAD NACIONAL
DE JAÉN

Resolución N° 186-2021-CO-UNJ

Jaén, 25 de junio del 2021

VISTO: El Currículo Vite, el Acta de Sesión Ordinaria 25 de junio del 2021, Oficio N° 045-2021-UNJ/EPG/CLOZ de fecha 17 de junio del 2021; "otorgamiento de la distinción de Doctor Honoris Causa", y;

CONSIDERANDO:

Que, en concordancia con el artículo 18 de la Constitución Política del Perú, el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que "(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable"; el cual implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar sus sistema académico, económico y administrativo;

Que, el artículo 124 del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, establece que los docentes extraordinarios son: a) Eméritos: Profesionales que, por su reconocida labor académica, de investigación y producción intelectual obtienen esta distinción con posterioridad a su cese. b) Honorarios: Profesionales que cuentan con el reconocimiento por sus valiosos aportes a la sociedad en lo académico, investigación, cultura y de gestión institucional. En esta categoría se considera las distinciones referidas como Doctor Honoris Causa;

Que, con Oficio N° 045-2021-UNJ/EPG/CLOZ de fecha 17 de junio del 2021, la Directora de la Escuela de Posgrado propone al Presidente de la Comisión Organizadora, el reconocimiento del Dr. Daniel José Vega Nieva, bajo la designación "Doctor Honoris Causa", a razón de su legado en el campo de la investigación científica, geomática, incendios forestales, manejo forestal, biomasa y bioenergía. De acuerdo con el estatuto de nuestra universidad y específicamente en el artículo 124, se establece que los docentes extraordinarios son: a) Eméritos: Profesionales que, por su reconocida labor académica, de investigación y producción intelectual obtienen esta distinción con posterioridad a su cese. b) Honorarios: Profesionales que cuentan con el reconocimiento por sus valiosos aportes a la sociedad en lo académico, investigación, cultura y de gestión institucional;

Que, el Dr. Daniel Jose Vega Nieva es Doctor en Ingeniería de Recursos Naturales y Medio Ambiente de la Universidad de Vigo (España), Ingeniero de Montes de la Universidad de Santiago de Compostela (España), Actualmente docente a tiempo completo en Ingeniería Forestal de la Universidad Juárez del Estado de Durango UJED (México); Coordinador del Proyecto "Reforzamiento al sistema nacional de predicción de peligro de incendios forestales de México para el pronóstico de conglomerados y área quemada. Autor de más de 20 artículos indexados ligados al manejo del fuego y Árbitro de las Revistas Biomass & Bioenergy, Forests, Southern Forests, Energy And Fuels, entre otras;

Que, el Dr. Daniel Jose Vega Nieva, es investigador de la Facultad de Ciencias Forestales, Universidad Juárez del Estado de Durango – México; Posee más de 20 artículo en revistas indexadas verificables en: <https://orcid.org/0000-0002-1463-6523>; es Coordinador del proyecto "Desarrollo de modelos para la predicción de cargas de combustibles forestales en Durango". FINANCIAMIENTO: PRODEP - \$ MX 279,000 MIEMBROS: FCF-UJED, ISIMA-UJED, CIDIIR. Año: 2017; del mismo modo es Evaluador de convocatoria proyectos de Ciencia de Frontera CONACYT 2020; Evaluador de publicaciones científicas; Arbitro de las revistas indexadas International Journal of Wildland Fire, Remote Sensing, European Journal of Forest Research, Biomass & Bioenergy, Forests, Southern Forests, Energy and Fuels.

Que, el Dr. Daniel Jose Vega Nieva, se encuentra registrado en el registro de investigadores de nuestra universidad. Actualmente es coinvestigador en el proyecto "Mapeo De Severidad y Priorización de Restauración Post-Incendio en la Región Cajamarca" - Acuerdo de Ejecución N° 01-2021-UNJ/PCO; Participa activamente en los eventos nacionales e internacionales programas por la Escuela de Posgrado; Investigador del proyecto Sistema de Predicción de Peligro de Incendios Forestales de México – CONAFOR; asimismo es Miembro del Sistema Nacional de Investigadores Nivel I y Miembro de Red Nacional de Manejo del Fuego;

Que, la distinción de Doctor Honoris Causa, es un título honorífico o máxima distinción que la universidad concede a una persona en reconocimiento por sus valiosos aportes a la sociedad en lo académico, investigación, cultura y de gestión institucional, asimismo a su especial vínculo con la Universidad;

Que, en Sesión Ordinaria del 25 de junio del 2021, los miembros de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, aprobó por unanimidad, conferir la máxima distinción de Doctor Honoris Causa al Dr. Daniel José Vega Nieva en mérito a su legado en el campo de la investigación científica, geomática, incendios forestales, manejo forestal, biomasa y bioenergía.

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén contenidas en la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

SE RESUELVE:



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"



UNIVERSIDAD NACIONAL
DE JAÉN

Resolución N° 186-2021-CO-UNJ **Jaén, 25 de junio del 2021**

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFERIR la máxima distinción de **DOCTOR HONORIS CAUSA** al **Dr. DANIEL JOSE VEGA NIEVA** en mérito a su trayectoria en el campo de la investigación científica, geomática, incendios forestales, manejo forestal, biomasa y bioenergía.

ARTÍCULO SEGUNDO.- OTORGAR al **Dr. DANIEL JOSE VEGA NIEVA**, el Diploma y la insignia que lo acredita como Doctor Honoris Causa de la Universidad Nacional de Jaén.

ARTÍCULO TERNERO.- NOTIFICAR la presente Resolución al interesado y las instancias respectivas, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.




Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres
Presidente




Abg. Jean Eberé Cruz Iglesias
Secretario General